

MANUAL DE ENTIDADES

USO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BID

OCTUBRE 2014



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

Tabla de Contenido

1. Presentación.....	3
2. Fundamento Jurídico.....	3
2.1 Acuerdo entre el SERCOP & BID.....	3
2.2 Resolución N°- RE-SERCOP-2014-0000014	14
3. Países Miembros del BID	14
4. Ingreso en el Portal	15
5. Creación de Procesos.....	16
6. Diferencias Establecidas En Los Procedimientos De Contratación Del Régimen Común, Financiados Por El BID.....	21
6.1 BIENES/SERVICIOS.....	22
6.1.1 SUBASTA INVERSA	22
6.1.2 MENOR CUANTÍA.....	23
6.1.3 COTIZACIÓN	24
6.2 OBRAS	25
6.2.1 MENOR CUANTÍA.....	25
6.2.2 COTIZACIÓN	26
6.2.3 LICITACIÓN	27
7. ANEXOS.....	30
7.1 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9, Marzo 2011.	30
7.2 Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9	30
8. GLOSARIO	30



1. Presentación

El presente manual ha sido elaborado con el objeto de dar a conocer a las Entidades Contratantes la normativa y aplicabilidad relacionada con el uso del Sistema Nacional de Contratación Pública de la República del Ecuador en Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

2. Fundamento Jurídico

2.1 Acuerdo entre el SERCOP & BID

ACUERDO PARA EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Entre la REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (“SERCOP”) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

1. PARTES Y OBJETO DEL ACUERDO

1.1 El presente Acuerdo celebrado el día 13 de mayo de 2014, entre la República del Ecuador, representada por el Eco. Fausto Herrera N, Ministro de Finanzas, el Servicio Nacional de Contratación Pública (en adelante el “SERCOP”), representado por el Dr. Juan Aguirre Ribadeneira, Director General, y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el “Banco”), representado por Morgan Doyle, tiene por objeto identificar y acordar los compromisos de la República del Ecuador (en adelante el “SNCP”) en las operaciones financiadas por el Banco, así como las medidas de fortalecimiento que han de ser implementadas para efectos de la entrada en vigencia del SNCP.

2. ANTECEDENTES

2.1 La “Estrategia de fortalecimiento y uso de los sistemas nacionales” (documento GN-2538) expone la estrategia del Banco para fortalecer los sistemas nacionales de los países miembros prestatarios (en adelante el



“Sistema de Adquisiciones” o los “Sistemas”), con la intención de que dichos sistemas sean utilizados en la ejecución de las operaciones financiadas por el Banco.

2.2 La “Guía para la Aceptación de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones”, (documento GN-2538-6) (en adelante la “Guía”) aprobada por el Banco establece, por un lado, los requisitos que un Sistema de Adquisiciones debe cumplir para que su uso sea aceptable en las operaciones financiadas por el Banco y, por el otro, la metodología que ha de ser utilizada para determinar dicho cumplimiento. En este sentido, siguiendo las disposiciones establecidas en la Guía, el ámbito posible de aplicación del SNCP en proyectos financiados por el Banco se adscribiría a los contratos de suministro de bienes y servicios diferentes a los de consultoría, y de construcción de obras que tengan un costo estimado inferior al monto fijado por el Banco para el Ecuador correspondiente a la Licitación Pública Internacional¹ (LPI).

En los contratos para la prestación de servicios de consultoría por firmas consultoras, el Sistema de Adquisiciones se aplicaría a aquellos contratos para los cuales la lista corta puede estar conformada íntegramente por firmas nacionales², de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (documento GN-2350-9) (en adelante las “Políticas de Consultores”). Para efectos de los servicios de consultoría prestados por consultores individuales, se estará a lo dispuesto en el Plan de Adquisiciones del proyecto correspondiente. En alcance de la aplicación del SNCP se limitará, a su vez, a lo aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco en el marco de la Actualización de la Estrategia de País con Ecuador (2012-2017) (documento GN-2680-2).

¹ Los montos establecidos actualmente por el Banco sobre los cuales el método de adquisición requerido es la LPI son: para Bienes y servicios diferentes a los de consultoría US\$250.000 o superior; y para Obras US\$3.000.000 o superior. Por debajo de estos montos se puede emplear la Licitación Pública Nacional u otros métodos competitivos dependiendo del valor y la naturaleza de la adquisición.

² Actualmente el monto fijado por el Banco, en los contratos para los cuales se permite que la lista corta pueda estar integrada solamente por firmas nacionales es menor a US\$200.000.



2.3 Para las adquisiciones y contrataciones de servicios de consultoría que tenga un costo estimado igual o superior al monto fijado para LPI se continuarán aplicando en su totalidad las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco (documento GN-2349-9) (en adelante las “Políticas de Adquisiciones”) y las Políticas de Consultores.

2.4 A solicitud del gobierno del Ecuador, el Banco realizó un análisis del SNCP usando la metodología desarrollada en la Guía con el fin de determinar las modalidades de adquisición y contratación que en pudiesen ser utilizadas en las operaciones financiadas por el Banco en el Ecuador.

El resultado de dicho análisis se recogió en el “Informe para la Aceptación del Uso del Sistema Nacional de Adquisiciones de Ecuador” (en adelante el “Informe”)

2.5 De acuerdo con el Informe, el SNCP cumple con la gran mayoría de las prácticas internacionales y con los requerimientos específicos establecidos en la Guía, de modo que el SNCP podría ser utilizado para las modalidades definidas en el Informe e identificadas en el presente Acuerdo.

3. VIGENCIA Y ALCANCE DEL USO DEL SNCP

3.1 La entrada en vigencia del uso del SNCP en las operaciones financiadas por el Banco estará supeditada a que previamente: (i) se haya suscrito el presente Acuerdo entre la República del Ecuador, el SERCOP y el Banco; y (ii) se hayan implementado, a satisfacción del Banco, las iniciativas de fortalecimiento acordadas con la República del Ecuador y el SERCOP, las cuales se detallan en la sección 4 del presente Acuerdo.

3.2 El uso del SNCP se iniciará (previa formalización de los correspondientes Contratos Modificatorios) de manera gradual en siete proyectos actualmente en ejecución, y definidos en el Anexo I respectivo. Estos proyectos serán monitoreados de manera conjunta entre el SERCOP y el Banco, por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del uso del SNCP según lo descrito en el párrafo 3.1 del presente Acuerdo.



3.3 Una vez implementado el uso del SNCP en los siete proyectos y transcurridos los doce (12) meses mencionados en el párrafo 3.2 anterior, el Banco determinará, con base en los resultados de dicha implementación, su aplicabilidad a todas las operaciones financiadas por el Banco y que sean negociadas con posterioridad al mencionado plazo. Para las operaciones negociadas con anterioridad a dicha fecha, la República del Ecuador podrá solicitar al Banco la utilización y aplicación del SNCP en la medida que el Banco haya aprobado la correspondiente modificación y la misma haya sido formalizada entre las partes mediante la suscripción del correspondiente Contrato Modificatorio.

3.4 El uso del SNCP en los siete proyectos incluidos en la puesta en marcha así como en todas las operaciones financiadas por el Banco mencionados en los párrafos 3.2 y 3.3 del presente Acuerdo, se aplicará a la adquisición y contratación de:

- (i) Bienes y servicios diferentes a los de Consultoría y Obras cuyo valor estimado sea inferior al monto límite estipulado por el Banco para el uso de la LPI conforme a los métodos de adquisiciones estipulados por la legislación del Ecuador.
- (ii) Servicios de Consultoría provistos por firma, se aplicaría a aquellos contratos para los cuales la lista corta puede estar conformada íntegramente por firmas nacionales de acuerdo con las Políticas de Consultores. En todos los demás casos se aplicarán las Políticas de Adquisiciones y de Consultores del Banco.
- (iii) Consultores Individuales, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Plan de Adquisiciones del proyecto.

3.5 En todas las contrataciones financiadas con recursos del Banco que se realicen a través del SNCP, adicionalmente será de aplicación obligatoria lo dispuesto en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de Consultores del Banco, para lo cual los modelos de pliegos de licitación y los contratos deberán incluir las disposiciones establecidas en la Sección 1 de las Políticas de



Adquisiciones y Consultores del Banco, incluyendo, entre otras, las relativas a Prácticas Prohibidas.

3.6 Los contratos por montos iguales o superiores a los establecidos para la LPI se registrarán por las Políticas de Adquisiciones y Consultores del Banco.

3.7 La aplicación del SNCP en las operaciones financiadas por el Banco, se implementará en las adquisiciones mencionadas en los numerales (i), (ii) Y (iii) del párrafo 3.4 del presente Acuerdo para todas las entidades sometidas al SNCP según lo define la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Registro Oficial No. 395 LOSNCP, de fecha 4 de agosto de 2008) del Ecuador, es decir, se extenderá prácticamente a todas las entidades públicas, inclusive las autónomas y gobiernos locales, salvo algunas Empresas Públicas, las cuales se encuentren sometidas a un régimen especial, según se detalla en la referida Ley.

3.8 En relación con el uso del SNCP en las operaciones financiadas por el Banco, no serán aplicables las disposiciones específicas en materia de: (i) exigencia de garantías en contratos de consultorías; (ii) acreditación nacional para consultoría; y (iii) participación de extranjeros. Para estos efectos, la República del Ecuador y el SERCOP se comprometen a aplicar las siguientes disposiciones de acuerdo con las mejores prácticas establecidas en la Guía, a saber:

(i) Exigencia de garantías en contratos de consultoría: El SERCOP deberá incluir en los modelos de pliegos de condiciones una disposición específica por medio de la cual se exceptúa a las operaciones financiadas por el Banco la exigencia de garantías en contratos de consultoría³.

(ii) Acreditación nacional para consultoría: El SERCOP deberá incluir en los modelos de pliegos de condiciones una disposición específica para exceptuar la referida exigencia en las operaciones financiadas por el Banco.

³

A excepción de las garantías que correspondan a la entrega de un anticipo.



(iii) Participación de Extranjeros: El SERCOP deberá incluir en los pliegos correspondientes a operaciones financiadas por el Banco una disposición específica referente al margen de preferencia máximo de quince (15) puntos en favor de proveedores nacionales. Asimismo, en caso que el SERCOP emita una regulación exigiendo la asociación de empresas extranjeras con nacionales, dichas regulaciones no regirán para las operaciones financiadas por el Banco. El SERCOP especificará que dichas regulaciones no son aplicables en los modelos de pliegos que emita.

4. INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DEL SNCP

4.1 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.1 (ii) del presente Acuerdo, el SERCOP deberá implementar las siguientes medidas e iniciativas de fortalecimiento, a saber:

a) Especificaciones neutrales: El SERCOP deberá emitir instrucciones y ejercer monitoreo de los procedimientos de contratación financiados por el Banco para asegurar que las especificaciones técnicas o términos de referencia sean objetivos y neutrales, de acuerdo con normas internacionales.

b) Certificación de compradores públicos: El SERCOP deberá desarrollar un programa de certificación para los compradores públicos, complementando y fortaleciendo el sistema de entrenamiento de compradores públicos.

c) Prácticas de control: El SERCOP deberá activar los mecanismos de cooperación y coordinación existentes, en el ámbito de la contratación pública, con los organismos de control correspondientes para asegurar un control oportuno y adecuado.

d) Calificación con criterios Cumple/No Cumple: El SERCOP deberá adecuar la normativa y los modelos de pliegos para clarificar que la evaluación de las ofertas tendrá dos (2) etapas secuenciales claramente identificadas: la primera relativa a la evaluación del



oferente y/o su oferta técnica; y la segunda enfocada en la evaluación de la oferta económica, haciendo obligatorio el concepto de aprobado/no aprobado. Para tal efecto, el SERCOP deberá presentar una propuesta al Banco en relación con la implementación de esta medida, la cual que será analizada en conjunto por las partes.

e) Condiciones generales de los contratos: El SERCOP deberá incorporar en los modelos de contrato integrantes de los modelos de pliegos, cláusulas que garanticen una adecuada distribución de riesgos entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado, así como aquellas relacionadas con prácticas prohibidas, tomando como base los modelos de Cláusulas Generales de los Contratos indicadas en la Guía para evitar una distribución desigual de los riesgos.

5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SNCP

5.1 Para la implementación inicial del uso del SNCP en los proyectos incluidos en la puesta en marcha y para su eventual aplicación a todas las operaciones financiadas por el Banco, en los correspondientes contratos de préstamo, convenios de cooperación técnica y de inversión no reembolsable, así como en los contratos modificatorios, según resulte aplicable, se incluirán, entre otros aspectos, los siguientes:

a) La aplicación de la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de Consultores del Banco.

b) La aplicación de las Políticas de Adquisiciones y de Consultores del Banco para aquellos contratos sujetos a LPI, y para las contrataciones de servicios de consultoría que, de acuerdo con las Políticas de Consultores requieren la conformación de listas cortas con amplia representatividad geográfica, en ambos casos según los montos establecidos por el Banco para estos efectos.

c) Disposición según la cual, ante cualquier cambio sustancial contrario a los parámetros por los cuales fue validado el SNCP, el Banco podrá



suspender su uso hasta que determine si la compatibilidad del mismo con las mejores prácticas internacionales ha sido alterada o se han implementado medidas para remediarlo e indicando que ante tal situación se aplicarán automáticamente las Políticas de Adquisiciones y de Consultores del Banco, sin necesidad de efectuar modificación contractual adicional a los correspondientes contratos de préstamo.

5.2 El SERCOP deberá implementar las siguientes actividades, así como dictar las directivas y documentos que sean necesarios para la difusión e implementación del uso del SNCP en las operaciones financiadas por el Banco en el Ecuador:

(i) Dictar capacitación: El SERCOP Proveerá capacitación a los organismos ejecutores de proyectos financiados por el Banco en el uso del sistema nacional.

(ii) Brindar soporte: El SERCOP proveerá apoyo, a través de mesas de ayuda y líneas de atención al cliente, especialmente a los organismos ejecutores de proyectos financiados por el Banco que tengan inquietudes, dificultades o situaciones en las que necesite atención para el uso del sistema nacional.

(iii) Información sobre procesos de contratación: El SERCOP supervisará que la información sobre los procesos de contratación de los organismos ejecutores se consigne en el Portal de Compras Públicas de manera que se presente de manera oportuna para cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

(iv) Reportes de implementación: El SERCOP emitirá un informe semestral que incluirá los avances de los acuerdos para la implementación del SNCP en los proyectos financiados por el Banco, así como las operaciones de contratación que hayan sido efectuadas.

(v) Protestas e infracciones: El SERCOP revisará las eventuales protestas: reclamos o infracciones que se presenten en los procesos de contratación financiados por el Banco, emitiendo observaciones que



serán enviadas al organismo ejecutor respectivo con copia el Banco, las que incluirán, de ser el caso, las medidas que deberán ser adoptadas por el organismo ejecutor.

(vi) Actualizaciones del sistema: El SERCOP informará al Banco de cualquier cambio normativo o de gestión que hubiere modificado las prácticas por las cuales fue validado el SNCP. El informe respecto de uno o más cambios deberá ser preferiblemente anterior a la entrada en vigencia de los cambios al sistema.

(vii) Plan de Mejoramiento: El SERCOP implementará las siguientes actividades de fortalecimiento:

- a) Planes de adquisiciones: Se publicará en el portal de compras públicas "www.compraspublicas.gob.ec" una versión con mayor operatividad del Plan Anual de Contrataciones (PAC), consolidado de todo el sector público.
- b) Retención de documentos: En un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de este Acuerdo se reglamentará la función del SERCOP de guardar de manera permanente la documentación electrónica de los asuntos contractuales.
- c) Convenios marco: Se mejorarán las prácticas de ajustes de precios en las diferentes etapas de la contratación de los convenios marco. Como insumo para ello, bajo la dirección del SERCOP se realizarán los estudios necesarios.
- d) Subasta inversa: Se establecerá la normativa interna del SERCOP para documentar y formalizar los procesos de gestión de subasta inversa, a modo de manuales técnicos y operativos.
- e) Integración y planificación del gasto: Se consolidará la integración del sistema de planificación de contratación con el sistema presupuestal, en función de lo acordado, a través del convenio interinstitucional



firmado entre el Ministerio de Finanzas y el SERCOP, en el cual se han definido los puntos de interacción entre esos dos sistemas.

f) Control: Mejoramiento del área de control y monitoreo concurrente del SERCOP.

(viii) Módulo de Planificación en www.compraspublicas.gob.ec: Se incorporarán modificaciones en el módulo de "Planificación" del portal de compras públicas "www.compraspublicas.gob.ec" para incorporar mejores prácticas en los reportes de planificación; estas modificaciones permitirán reemplazar el uso de SEPA por parte de los organismos ejecutores de proyectos financiados por el Banco.

5.3 El Banco implementará las siguientes iniciativas:

(i) Actualizar la lista de ejecutores: A través de la Representación del Banco en el Ecuador se preparará y entregará al SERCOP semestralmente la información sobre los organismos ejecutores de todos los proyectos financiados por el Banco, incluyendo una actualización de los contratos en caso de existir modificaciones.

(ii) Adopción interna: A través de su División de Adquisiciones, se informará y proveerá capacitación respecto de las modalidades y condiciones del uso del SNCP a todos los jefes de equipo de proyectos y personal vinculado con los procesos de adquisiciones en las operaciones financiadas por el Banco.

(iii) Informar a los organismos ejecutores sobre las disposiciones de uso del SNCP: A través de la Representación del Banco en el Ecuador, se preparará una circular en la que se instruya a los organismos ejecutores de todos los contratos de préstamo vigentes en el Ecuador sobre las disposiciones del uso del SNCP.

6. MONITOREO DEL USO DEL SNCP

6.1 A través de la Representación del Banco en el Ecuador, el Banco preparará al final de cada año calendario un informe de monitoreo en el que se haga un



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

seguimiento sobre la implementación de los acuerdos y del uso del SNCP por parte de los organismos ejecutores de los proyectos financiados por el Banco, con el objeto de que los mismos sean revisados y discutidos con el gobierno del Ecuador y/o su distribución interna en el Banco. En estos informes se consignará si existieran cambios en las condiciones bajo las cuales se aprobó la validación del SNCP.

7. EVALUACIÓN DEL SNCP

7.1 El SERCOP junto con el Banco, realizarán anualmente una evaluación del uso del SNCP con el fin de efectuar los ajustes que fuesen necesarios.

8. POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

8.1 Sujeto a sus respectivas políticas y procedimientos con respecto a la divulgación de información, la República del Ecuador, SERCOP y el Banco podrán poner este Acuerdo a disposición del público.

9. INMUNIDADES y PRIVILEGIOS

9.1 Nada de lo expuesto en el presente Acuerdo deberá ser entendido como una limitación y/o renuncia del Banco a sus privilegios e inmunidades, los cuales se reservan en su integridad.

10. MODIFICACIONES y VIGENCIA DEL ACUERDO

10.1 El presente Acuerdo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las Partes.

EN FE LO CUAL, la República del Ecuador, el SERCOP y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día arriba indicado.



2.2 Resolución N°- RE-SERCOP-2014-0000014

*Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Las presente resolución modifica los parámetros de evaluación de la calificación de las ofertas, previstos en los pliegos de los procedimientos de cotización y licitación de obras, bienes y servicios, así como en aquellos de contratación directa, lista corta y concurso público de consultoría, exclusivamente.*

3. Países Miembros del BID

A continuación se detallan los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Nota: Corresponde a las Entidades Contratantes verificar el origen de los proveedores extranjeros los mismos que deben ser de cualquier país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo.



4. Ingreso en el Portal

Una vez ingresado en el Portal Institucional del SERCOP www.sercop.gob.ec, debe hacer clic en el ícono “SOCE”. Imagen 4.1



Imagen 4.1

Para acceder al sistema, ingrese número de “Ruc”, nombre de “Usuario” y “Contraseña” Imagen 4.2



Imagen 4.2



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

En la siguiente imagen podrá observar el inicio del sistema para una Entidad Contratante, el cual contiene varios menús que se detallan a continuación: **“Inicio, Datos Generales, Consultar, Entidad Contratante, Administración”** Imagen 4.3



Imagen 4.3

5. Creación de Procesos

Para crear un proceso de contratación debe ingresar en el menú **“Entidad Contratante - Nueva Contratación”**, como se muestra en la siguiente pantalla: Imagen 5.1



Imagen 5.1



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

Para la creación de procesos mediante convenios BID, el sistema “SOCE” ha incrementado cuatro casillas adicionales al flujo normal (que a continuación se resaltan en negrillas):

Paso 1: Información Básica

- Entidad Contratante: Nombre de la Entidad, esta información será desplegada automáticamente del Sistema.
- Representante Legal: Nombre de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, esta información será desplegada automáticamente del Sistema.
- Código del Proceso: Es el código para control interno de la Entidad Contratante. Se sugiere incluir las iniciales del Procedimiento de Contratación con identificativo BID, iniciales de la Entidad Contratante, número secuencial del proceso y el año. Ejemplo: “SIEBID-SERCOP-001-2014”.
- Objeto del proceso de Contratación: Breve descripción de los bienes, obras, servicios o consultoría a contratar.
- Descripción del Proceso de Contratación: Breve descripción del proceso administrativo del proyecto.
- Dirección: Lugar donde será entregado el producto objeto del Contrato.
- Tipo de Compra: Bienes y Servicios, Obras o Consultoría. Una vez grabada la información usted no podrá modificar esta información.
- Palabras Claves: Palabras claves para facilitar referencias.



- Tipo de Contratación: Seleccione el tipo de proceso según el presupuesto ingresado.
- **¿La contratación se realiza con fondos del BID?** Determinar si el proceso de contratación se realizará con fondos BID. Si su respuesta es afirmativa se desplegarán las siguientes opciones:
- **Número de Proyecto**: Ingresar el número de operación asignado por el BID.
- **Número de Préstamo**: Número del contrato de préstamo asignado por el BID, este campo se despliega automáticamente del sistema.
- **Código CEC (Código Específico de Contratación)**: Ingresar el código específico de contratación CEC, de no objeción del plan de adquisiciones, asignado por el BID.
- Presupuesto Referencial Total: Valor del Presupuesto Referencial establecido por la Entidad Contratante.
- Partida Presupuestaria: Número de Partida Presupuestaria requerida para la contratación.
- Forma de Pago:
Anticipo: Ingrese el Porcentaje de anticipo, no puede dejar vacío este campo. Si no se va a entregar un anticipo ingrese el valor “0”.

Saldo a: Seleccione de entre las opciones:



Otra, Revisar términos de Referencia, Pago a 30 días, Pago a 45 días, Pago contra entrega de bienes, obras o servicios, Pago por otro concepto, Pago por planilla.

- Funcionario Encargado del Proceso: Seleccione el nombre de la persona a cargo del proceso.
- Costo de Levantamiento de Textos, reproducción y edición de pliegos: Seleccione de entre las opciones SÍ o NO.

Sólo si seleccionó la opción SÍ, ingrese Costo y Detalle de pago, caso contrario continúe con la siguiente opción.

Recuerde que esta opción sólo se deberá seleccionar cuando la Entidad Contratante haya incurrido en algún gasto económico por levantamiento, reproducción o edición de los pliegos.

Una vez que haya ingresado toda la información proceda a hacer clic en el botón **“Continuar”**. Imagen 5.2



COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública** **GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

Martes 15 de Julio de 2014 | 10:41 | RUC: 1717179329001 | Entidad: Entidad A | Usuario: entidad | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración | Instituto

» Creación del Proceso de Contratación

Registro de Proceso de Contratación
Para Registrar: Por favor complete la información requerida

Entidad Contratante	Entidad A	Razón Social de la Entidad Contratante
Representante Legal	simedo perez carlos andres	Rol del Representante Legal de la Entidad Contratante
Código del Proceso		Código para control interno de la Entidad Contratante (INCOP-001-2008). Máximo 20 caracteres. Una vez grabada la información Usted no podrá modificar esta información.
Objeto del Proceso de Contratación		Ingresar una breve descripción de los Bienes, Obras, Servicios o Consultoría a contratar. Máximo 150 caracteres, # de Caracteres: (Ver contador)
Descripción del Proceso de Contratación		Ingresar una descripción del proceso administrativo del proceso. Máximo 1000 caracteres, # de Caracteres: (Ver contador)
Dirección		Dirección donde será entregado el Producto Objeto del Contrato (Máximo 300 caracteres)
Tipo de compra	Bien	Bienes o Servicios, Obras o Consultoría. Una vez grabada la información Usted no podrá modificar esta información.
Palabras Claves		Palabras clave para facilitar referencias. Separar palabras con comas (Ejeto: Bienes, neumáticos). (Máximo 300 caracteres)
Tipo de Contratación	Subasta Inversa Electrónica	Seleccione el tipo de proceso según el presupuesto y el tipo de presupuesto ingresado. Para realizar publicaciones de emergencia seleccione la opción "Publicar Emergencia" del menú Entidad Contratante. Una vez grabada la información Usted no podrá modificar esta información.
¿La contratación se realiza con fondos del BID?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Determinar si el proceso de contratación se realizará con fondos BID.

Número de proyecto		Ingresar el número de operación asignado por el BID.
Número de préstamo		Número del contrato de préstamo asignado por el BID.
Código CEE (Código Específico de Contratación)		Ingresar el código específico de contratación (CEE), de no objeto del plan de adquisiciones, asignado por el BID.
Presupuesto Referencial Total (sin IVA) (USD)		Presupuesto Referencial Total del Proceso de Contratación. No incluye IVA. Separador de decimales: punto(.)
Partida Presupuestaria		Código de la Partida / Certificación Presupuestaria correspondiente para este proceso.
Forma de Pago	Amplio: <input type="text"/> % Ejemplo: <input type="text"/> % Otra - Revisar términos de referencia	Seleccionar la forma de pago
Variación mínima de la oferta durante la puja	<input type="text"/> %	Es el valor porcentual de variación de las ofertas durante la Puja, respecto al valor Referencial total
Funcionario Encargado del Proceso	simedo carlos	Contacto para esta solicitud de compra. Recuerde que los usuarios deben estar registrados como contactos en la Entidad y deben tener configurado su respectivo correo electrónico.
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.	NO	Acuerdo al Art. 33 de la LOSNEP. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de ser el caso.

Copyright © 2008 - 2014 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Imagen 5.2

Los pasos siguientes para la creación del procedimiento de contratación son los mismos que constan en los manuales del régimen común; salvo la excepción de la sección de



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

“Anexos”, en la que se crea un campo obligatorio para ingresar el “DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL BID”, como se detalla en la siguiente pantalla: Imagen 5.3

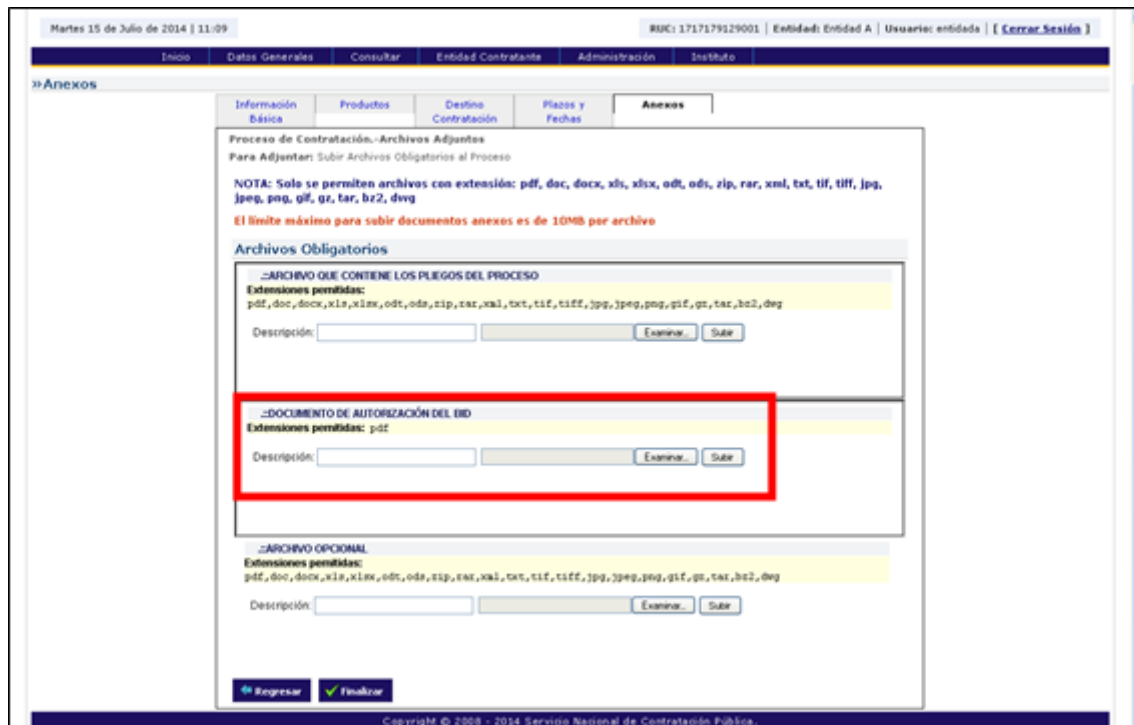


Imagen 5.3

6. Diferencias Establecidas En Los Procedimientos De Contratación Del Régimen Común, Financiados Por El BID.

El presente manual informa a las Entidades Contratantes las características particulares en cada una de las herramientas, cuando estos procesos son financiados por Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Nota: Corresponde a las Entidades Contratantes verificar que el monto de contratación se ajuste a los parámetros establecidos para las contrataciones financiadas por el BID, que se detallan a continuación:



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

6.1 BIENES/SERVICIOS

6.1.1 SUBASTA INVERSA

MONTOS	Mayor a 6.860,13 hasta 250.000,00
PARTICIPANTES	Proveedores nacionales y extranjeros de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	Márgenes de preferencia y participación nacional (VAE 40% Bienes Y 60% Servicios).
PARÁMETROS	Homologación de parámetros existentes en el SOCE.
CALIFICACIÓN	Calificación en 2 fases: Fase 1- Cumple/No Cumple, Fase 2 - Precios Márgenes de preferencia por tamaño.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Bienes y Servicios financiados con fondos BID.

Márgenes de Preferencia Subasta Inversa: Si la subasta se realiza entre proveedores de bienes y servicios de origen ecuatoriano y extranjero, se establecerán los márgenes de preferencia con relación al tamaño del proveedor, de acuerdo al siguiente cuadro:

ORIGEN DEL BIEN o SERVICIO RESPECTO A OFERTA:	TIPO DE PROVEEDOR	MÀRGENES DE PREFERENCIA	
		EXTRANJERA	NACIONAL
Extranjero		--	--
Nacional	Grande	5 %	--
Nacional	Mediano	10 %	(grande) 5 %
Nacional	MYPE	15 %	(mediano) 5 % (grande) 10 %



6.1.2 MENOR CUANTÍA

MONTOS	Menor o igual a 68.601,27
PARTICIPANTES	Proveedores nacionales y extranjeros de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	Márgenes de preferencia y participación nacional (VAE 40% Bienes Y 60% Servicios).
PARÁMETROS	Homologación de parámetros existentes en el SOCE.
CALIFICACIÓN	Calificación en 2 fases: Fase 1- Cumple/No Cumple, Fase 2 - Precios Márgenes de preferencia por tamaño.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Bienes y Servicios financiados con fondos BID.

Nota: En las contrataciones de Bs y Servicios los márgenes de preferencia se aplicaran conforme lo establece el art. 52 de la LOSNCP; se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato.



6.1.3 COTIZACIÓN

MONTOS	Mayor a 68.601,27 hasta 250.000,00
PARTICIPANTES	Proveedores nacionales y extranjeros de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	Márgenes de preferencia y participación nacional (VAE 40% Bienes y 60% Servicios).
PARÁMETROS	Homologación de parámetros existentes en el SOCE.
CALIFICACIÓN	Calificación en 2 fases: Fase 1- Cumple/No Cumple, Fase 2 - Precios Márgenes de preferencia por tamaño.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Bienes y Servicios financiados con fondos BID.

Nota: Los márgenes de preferencia se aplicarán de la siguiente manera:

- 1.- **VAE:** Se otorgará 5 puntos al proveedor que acredite el porcentaje de valor agregado ecuatoriano más alto y con esta referencia se otorgará proporcionalmente el puntaje a los demás proveedores.
- 2.- **Mypes y EPS locales:** se otorgará 5 puntos al proveedor que acredite la misma localidad en la que se ejecutará el contrato.
- 3.- **Mypes y EPS:** se otorgará 5 puntos al proveedor que acredite pertenecer a las micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria.



www.compraspublicas.gob.ec

Matríz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

6.2 OBRAS

6.2.1 MENOR CUANTÍA

MONTOS	Menor o igual a 240.104,46
PARTICIPANTES	Proveedores nacionales y extranjeros de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	La preferencia se refiere, a que el proceso se realiza en la localidad y con las MYPES.
PARÁMETROS	Homologación de parámetros existentes en el SOCE.
CALIFICACIÓN	Calificación en 2 fases: Fase 1- Cumple/No Cumple, Fase 2 - Habilitación para sorteo.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Obras financiados con fondos BID.

Nota: En las contrataciones de Obras los márgenes de preferencia se aplicaran conforme lo establece el art. 52 de la LOSNCP; se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato.



6.2.2 COTIZACIÓN

MONTOS	Mayor a 240.104,46 hasta 1´029.019,11
PARTICIPANTES	Proveedores nacionales y extranjeros de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	Márgenes de preferencia y participación nacional.
PARÁMETROS	Homologación de parámetros existentes en el SOCE.
CALIFICACIÓN	Calificación en 2 fases: Fase 1- Cumple/No Cumple, Fase 2 - Precios Márgenes de preferencia por tamaño.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Obras financiados con fondos BID.

Nota: La preferencia se otorga a las MYPES y EPS de la localidad de la siguiente manera:

1.- **Mypes y EPS:** Se otorgará 5 puntos a todas las micro y actores de la economía popular y solidaria.

2.- **Mypes y EPS locales:** se otorgará 10 puntos a las micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, y que sean locales



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

6.2.3 LICITACIÓN

MONTOS	Mayor a 1´029.019,11 hasta 3´000.000,00
PARTICIPANTES	Proveedores nacionales y extranjeros de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	Márgenes de preferencia y participación nacional (VAE 40% Y 60%).
PARÁMETROS	Homologación de parámetros existentes en el SOCE.
CALIFICACIÓN	Calificación en 2 fases: Fase 1- Cumple/No Cumple, Fase 2 - Precios Márgenes de preferencia por tamaño.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Obras financiados con fondos BID.

Nota: La preferencia se aplicará de la siguiente manera:

1.- **Participación ecuatoriana:** Se otorgará hasta 10 puntos a la oferta que presente el mayor porcentaje de participación ecuatoriana mínimo determinado por la entidad a través del estudio de desagregación tecnológica y con esta referencia se otorgará proporcionalmente el puntaje a los demás proveedores.

2.- **Subcontratación:** Se otorgará hasta 5 puntos a la oferta que proponga el mayor porcentaje de subcontratación con micro o pequeñas empresas o actores de la



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

economía popular y solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra. Acorde a lo estipulado en la resolución RE-INCOP-2013-00095.

6.2 CONSULTORÍA

6.2.1 CONTRATACIÓN DIRECTA

MONTOS	Menor o igual a 68.601,27
PARTICIPANTES	Personas Jurídicas nacionales y extranjeras de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	Sólo personas Jurídicas.
PARÁMETROS	Creación de nuevos parámetros de calificación determinados por el BID, con valores mínimos y máximos.
CALIFICACIÓN	Calificación por puntaje y precio. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se establece la metodología “cumple/no cumple”, la misma que debe ser ejecutada por la Entidad Contratante de manera documental.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Consultoría financiados con fondos BID.



6.2.2 LISTA CORTA

MONTOS	Mayor a 68.601,27 hasta 200.000,00
PARTICIPANTES	Personas Jurídicas nacionales y extranjeras de origen de los países miembros del BID.
PREFERENCIAS	Sólo personas Jurídicas.
PARÁMETROS	Creación de nuevos parámetros de calificación determinados por el BID, con valores mínimos y máximos.
CALIFICACIÓN	Calificación por puntaje y precio.
PLIEGOS	Ajuste a pliegos para contratación de Consultoría financiados con fondos BID.

NOTA: Para Concurso Público y Licitación de Bienes y Servicios, no es aplicable el convenio BID.



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
 Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
 Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
 Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja

7. ANEXOS

7.1 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, Marzo 2011.

7.2 Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9

8. GLOSARIO

LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Portal Institucional: (www.sercop.gob.ec): Es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, SOCE.

SEPA: Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición.

RGLOSNCP: Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP: Es el órgano técnico rector de la Contratación Pública.

SNCP: Sistema Nacional de Contratación Pública



www.compraspublicas.gob.ec

Matriz: Av. de los Shyris 21-20 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas
Teléfonos: 02 2440 050 / 02 2268 685 / 1800 - 32 66 77
Quito - Ibarra - Ambato - Manta - Guayaquil - Cuenca - Loja